

| | | |
|--|--|--|
|  <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p> | <p>Secretaría de Administración</p> | PRESTADOR DE SERVICIOS: SERTRES DEL NORTE, S.A. DE C.V. |
| | | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. |
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | CONTRATO No. PS-110/2024-DIRECTA-SIGOD <i>LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. JGG</i> |

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL LICENCIAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL APLICATIVO DE MONITOREO ALUX DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. PS-110/2024-DIRECTA-SIGOD

Contrato de prestación del servicio de mantenimiento al licenciamiento y ampliación de cobertura del aplicativo de monitoreo ALUX de infraestructura tecnológica, requerido por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada en este acto por la Lic. Raquel Soto Orozco en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien en lo sucesivo se le denominará “La SAE”, y por la otra parte la persona moral Sertres del Norte, S.A. de C.V., representada en este acto por el C. Jorge Abel Briseño Dueñas, en su calidad de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Prestador de Servicios”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “Las Partes”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, representada por su titular el Ing. Ramiro Pedroza Márquez, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Ente Requerente”, determinó la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento al licenciamiento y ampliación de cobertura del aplicativo de monitoreo ALUX de infraestructura tecnológica, para que se integre a este sistema equipamiento del licenciamiento actual.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 961/2024, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “El Ente Requerente” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación del servicio de mantenimiento al licenciamiento y ampliación de cobertura del aplicativo de monitoreo ALUX de infraestructura tecnológica.
3. Al efecto, el M.P.A. Ramiro Pedroza Márquez, en su carácter de Titular de “El Ente Requerente”, mediante oficio número SIGOD/478/2024 de fecha 20 de diciembre del 2024 y su respectiva justificación, solicitó a “La SAE”, que la prestación del servicio de mantenimiento al licenciamiento y ampliación de cobertura del aplicativo de monitoreo ALUX de infraestructura tecnológica, se realizará mediante Adjudicación Directa por Excepción con “El Prestador de Servicios”, con fundamento en lo dispuesto

| | | |
|---|--|--|
|  Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Poder de México CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | Secretaría de Administración | PRESTADOR DE SERVICIOS: SERTRES DEL NORTE, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. PS-110/2024-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG |
|---|--|--|

por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

- En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el **M.P.A. Ramiro Pedroza Márquez**, en su carácter de Titular de “**El Ente Requerente**”, la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de Titular de “**La SAE**”, mediante Acuerdo número AD-34-24 de fecha 20 de diciembre del 2024, autorizó la contratación de la prestación del **servicio de mantenimiento al licenciamiento y ampliación de cobertura del aplicativo de monitoreo ALUX de infraestructura tecnológica**, con “**El Prestador de Servicios**” por un monto total de **\$569,938.16 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- Que en fecha 20 de diciembre del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondiente a la requisición de compra número **961/2024**.

| | | |
|---|-------------------------------------|--|
|  Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2023 | Secretaría de Administración | PRESTADOR DE SERVICIOS: SERTRES DEL NORTE, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. PS-110/2024-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG |
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | |

- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de “**El Prestador de Servicios**”, así como el **Administrador Único** no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y por ende, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que es una empresa debidamente constituida mediante escritura pública número **22,974**, libro número **465**, de fecha 23 de septiembre de 1997, otorgada ante la fe pública de la **Lic. Rosamaría López Lugo Titular de la Notaría número 223** del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México actuando como asociada y en el protocolo del **Lic. Francisco Xavier Arredondo Galván Notario 173** del Distrito Federal, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, en fecha 13 de noviembre de 1997.
- **Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en la cual se designó a funcionarios, otorgar y revocar poderes**, mediante instrumento público número **71,749**, libro **1,428** de fecha 19 de mayo del 2004, celebrada ante la fe pública del **Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Titular de la Notaría número 140** del Distrito Federal actualmente Ciudad de México; y se encuentra debidamente inscrito ante la Dirección General del Registro Público de Comercio en fecha 27 de mayo del 2004.
 - **Protocolización de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la cual se modifica el objeto social**, mediante escritura pública número **114,656**, libro **2,987**, de fecha 20 de julio del 2021, celebrada ante la fe pública del **Lic. Efraín Martín Virues y Lazos, Notario Público número 214** de la Ciudad de México, se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, en fecha 09 de Agosto del 2021.
- 2.2. **El C. Jorge Abel Briseño Dueñas**, cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Administrador Único**, con poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración y dominio, lo anterior como se desprende del instrumento público mencionado en el punto **2.1. segundo párrafo** que antecede, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades.

| | | |
|--|--|---|
|  <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p> | <p>Secretaría de Administración</p> | PRESTADOR DE SERVICIOS: SERTRES DEL NORTE, S.A. DE C.V. |
| | | ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. |
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | CONTRATO No. PS-110/2024-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG |

Mercantiles y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con Pasaporte Mexicano expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de número **G38869932**.

- 2.3. Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal, en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR31171**.
- 2.4. **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria:** Otras instalaciones y equipamiento en construcciones. Instalaciones de sistemas centrales de aire acondicionado y calefacción. Instalaciones eléctricas en construcciones.
- 2.5. Que señala como datos para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato, ubicado en la calle 18 número 67, Colonia San Pedro de los Pinos, C.P. 03800, en la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con números telefónicos 55 52 71 24 29 y 55 32 04 70 67, así como las cuentas de correos electrónicos juribe@sertres.com y jbriseno@sertres.com.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SNO970923Q7A**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **Y6033391100** encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

| | | |
|--|---|---|
|  Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2024 | Secretaría de Administración | PRESTADOR DE SERVICIOS: SERTRES DEL NORTE, S.A. DE C.V. |
| | | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. |
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | CONTRATO No. PS-110/2024-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG |

Expuestas las declaraciones que anteceden, “**Las Partes**” convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la contratación del **servicio de mantenimiento al licenciamiento y ampliación de cobertura del aplicativo de monitoreo ALUX de infraestructura tecnológica, requerido por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, al que en lo sucesivo se le denominará “**Los Servicios**”, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 713/24**, así como a la **cotización de “El Prestador de Servicios”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en su apartado de **ANEXOS**.

“**El Prestador de Servicios**” deberá prestar “**Los Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**El Ente Requerente**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 713/24**, así como a la **cotización de “El Prestador de Servicios”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en su apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$491,326.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$78,612.16 (SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$569,938.16 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. TÉRMINOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar “**Los Servicios**” al siguiente día natural posterior a la fecha del fallo de adjudicación y hasta transcurridos 365 días naturales, a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”; apegándose a lo establecido en el **pedido de compra número 713/24**, así como a la **cotización de “El Prestador de Servicios”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en su apartado de **ANEXOS**.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a entregar la póliza de actualizaciones y la ampliación del licenciamiento a los 10 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación.

Lugar de entrega: En las oficinas de “**El Ente Requerente**”, ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente, número 104, tercer piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

Forma de entrega: Atención en sitio y/o actualización remota.

| | | |
|--|--|---|
|  <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Siglo de México</i> 01 800 211 1111 222-333</p> | <p>Secretaría de Administración</p> | <p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SERTRES DEL NORTE, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO No. PS-110/2024-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG</p> |
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | |

Las condiciones específicas de “**Los Servicios**” se encuentran descritas en el **pedido de compra número 713/24**, así como a la **cotización de “El Prestador de Servicios”**, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en su apartado de **ANEXOS**.

“**El Ente Requerente**” no estará obligado a recibir “**Los Servicios**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. Pedro Iván Guzmán Olmos** en su carácter de **Coordinador Administrativo de “El Ente Requerente”** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público en coordinación con el **C. José Salvador González Castillo**, en su carácter de **Jefe del Departamento de Infraestructura de T.I. de “El Ente Requerente”** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula, serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúen bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**” en una sola exhibición, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos de los artículos 9º segundo párrafo y 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requerente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la prestación de “**Los Servicios**” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal contra entrega de la póliza de actualizaciones y la ampliación del licenciamiento, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

| | | |
|---|--|---|
|  <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i> 091100 000 61100 000 100 100</p> | <p>Secretaría de Administración</p> | PRESTADOR DE SERVICIOS: SERTRES DEL NORTE, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. |
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | CONTRATO No. PS-110/2024-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. JGG |

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá cumplir con lo establecido en el **artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente**.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la firma del presente instrumento jurídico hasta el 23 de diciembre del 2025, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías otorgadas serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**”, se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” durante la vigencia de la póliza de actualizaciones, contra defectos, fallas y/o vicios ocultos, que impidan su funcionamiento.

“**El Prestador de Servicios**” queda obligado a reparar “**Los Servicios**” 5 días naturales a partir de la notificación vía telefónica y/o vía correo electrónico, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiesese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con el personal especializado para la prestación de “**Los Servicios**” requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo

| | | |
|---|--|---|
|  <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Elegante de México</i> CONSEJO DEL ESTADO 2022-2027</p> | <p>Secretaría de Administración</p> | PRESTADOR DE SERVICIOS: SERTRES DEL NORTE, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. |
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | CONTRATO No. PS-110/2024-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. JGG |

a satisfacción de “**El Ente Requierente**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo

| | | |
|---|--|---|
|  <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Elige tu destino México</i></p> | <p>Secretaría de Administración</p> | PRESTADOR DE SERVICIOS: SERTRES DEL NORTE, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. |
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | CONTRATO No. PS-110/2024-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG |

establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. **“El Prestador de Servicios”** asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Servicios”** prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Prestador de Servicios”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato a **“El Ente Requierente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Prestador de Servicios”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de **“Las Partes”** y que provoquen directamente un aumento o reducción en

| | | |
|---|--|---|
|  <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Elegante de México</i> Gobernación del Estado 2022-2027</p> | <p>Secretaría de Administración</p> | PRESTADOR DE SERVICIOS: SERTRES DEL NORTE, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. PS-110/2024-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. JGG |
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | |

los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requerente**”, podrá acordar el incremento en “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de “**Los Servicios**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Prestador de Servicios**”, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que “**El Prestador de Servicios**” en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

| | | |
|---|--|--|
|  <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CORPORACIÓN DEL ESTADO 2022-2027</p> | <p>Secretaría de Administración</p> | <p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SERTRES DEL NORTE, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO No. PS-110/2024-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG</p> |
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | |

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el caso de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley que están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** a **“El Ente Requierente”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requierente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.

| | | |
|--|--|---|
|  <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Gigante de México</i></p> | <p>Secretaría de Administración</p> | PRESTADOR DE SERVICIOS: SERTRES DEL NORTE, S.A. DE C.V. |
| | | ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. |
| | | CONTRATO N°: PS-110/2024-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG |

- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la prestación de los “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

| | | |
|---|--|--|
|  <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elegante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027</p> | <p>Secretaría de Administración</p> | PRESTADOR DE SERVICIOS: SERTRES DEL NORTE, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. PS-110/2024-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG |
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | |

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” a través de “El Ente Requierente” reembolsará a “El Prestador de Servicios” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Prestador de Servicios”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“El Ente Requierente” no autorizará ampliaciones al plazo de “Los Servicios”, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “El Prestador de Servicios”.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Prestador de Servicios” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 24 de diciembre del 2024.

Por “La SAE”

Por “El Prestador de Servicios”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C. JORGE ABEL BRISEÑO DUEÑAS,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE SERTRES DEL
NORTE, S.A. DE C.V.

Testigos

LIC. PEDRO IVÁN GUZMÁN OLMOs,
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y
GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

| | | |
|---|--|--|
|  <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> Número 01 1000 807 701</p> | <p>Secretaría de Administración</p> | <p>PRESTADOR DE SERVICIOS: SERTRES DEL NORTE, S.A. DE C.V.</p> |
| | | <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> |
| <p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p> | | <p>CONTRATO No. PS-110/2024-DIRECTA-SIGOD LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG</p> |

ANEXOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPROBACIÓN

| PROVEEDOR: | PR31171 SERTRES DEL NORTE, S.A. DE C.V. | | | | | | |
|--|---|-----------------------|------------|---|-------------|--------------|---------|
| CLAVE COMPUESTA: | CALLE 18 #67, SAN PEDRO DE LOS PINOS, BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 03800 | | | | | | |
| DIRECCIÓN : | RFC: SNO970923Q7A | | | | | | |
| TELÉFONO : | FAX: 5522712429 / 5532047067 | | | | | | |
| CONDICIONES DE PAGO: | CREDITO 20 DIAS NATURALES | TIPO DE RECURSO: | GA | | | | |
| TIPO COMpra: | Adjudicación Directa | FECHA LIMITE ENTREGA: | 23/12/2024 | | | | |
| HOJA : | 1/4 | FECHA DE ELABORACIÓN: | 23/12/2024 | | | | |
| FECHA ADJUDICACIÓN | 23/12/2024 | | | | | | |
| No. | PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD | OBJETO GASTO | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNIT. | IMPORTE |
| 1 | 1.00 | SERVICIO | 32701 | 327010202 MANTENIMIENTO A SOFTWARE MANTENIMIENTO AL LICENCIAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL APlicATIVO DE MONITOREO ALUX DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA. | 491,326.00 | \$491,326.00 | |
| <p>QUE INCLUYE LA INTEGRACIÓN DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (SEFI), CON DOMICILIO EN: AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #102, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. * 2 UPS, MARCA AQ5, 15 KVA, MODELO T2K-015L. * 1 PLANTA DE EMERGENCIA MARCA TOTOMOTORES LTA101, PLANEEC 250 KW, MODELO 03BGSD0042B0160. * 1 PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA CUMMINS, 125 KW, MODELO 6BTAA5.9G3. COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD (CMOV), CON DOMICILIO EN: AV. MANUEL GÓMEZ MORÍN SIN EDIFICIO "BAÑOS Y VESTIDORES" DEL COMPLEJO TRES CENTURIAS BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS. * 1 UPS, MARCA EATON, 10 KVA, MODELO PWHR1234AV2FR. * 1 UPS, MARCA EATON, 10 KVA, MODELO KB2014200000M10. * 1 PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA PLANEEC, 250 KW, MODELO 03BGSD0042B0160. * 1 AIRE ACONDICIONADO, MARCA TRANE, MODELO 4MCW1524A. * 1 AIRE ACONDICIONADO, MARCA MIDEA, MODELO MAS24IH2FYR. PALACIO DE GOBIERNO, CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA PATRIA S/N, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS. * 2 UPS, MARCA TRIPPLITE, MODELO SRCORT3U. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, OFICINA REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO (RPP), CON DOMICILIO EN: AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104, PLANTA BAJA, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. * 1 PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA STANFORD, 60 KW, MODELO UCI224E1. <p>INCLUYE SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SENsoRES EN CADA EQUIPO PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL APlicATIVO.</p> <p>CONDICIONES GENERALES:</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA</p> | | | | | | | |

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

| | | | |
|---|---|---|-------|
| PROVEEDOR: | PR31171 SERTRES DEL NORTE, S.A. DE C.V. | | |
| DIRECCIÓN: | CALLE 18 #67, SAN PEDRO DE LOS PINOS, BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 03800 | | |
| TELÉFONO: | 5532712429 / 5532047067 | | |
| CONDICIONES DE PAGO: | CREDITO 20 DIAS NATURALES | | |
| TIPO COMpra: | Adjudicación Directa | TIPO DE RECURSO: | GA |
| CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: | PRECIO | | |
| ENTREGA DE CFDI Y/O FACTURA CONTRA ENTREGA DE LA POLIZA DE ACTUALIZACIONES Y AMPLIACIÓN DEL LICENCIAMIENTO. | PROCESO DE ADJUDICACIÓN: | AD | HOJA: |
| ENTREGABLES: PÓLIZA DE ACTUALIZACIONES Y AMPLIACIÓN DEL LICENCIAMIENTO. | | | |
| GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACTUALIZACIONES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCHOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO. | | | |
| TIEMPO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA DE ACTUALIZACIONES Y AMPLIACIÓN DEL LICENCIAMIENTO: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN. | | | |
| VIGENCIA DE LAS ACTUALIZACIONES: AL SIGUIENTE DÍA NATURAL POSTERIOR A LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA TRANSCURRIDOS 365 DÍAS NATURALES. | | | |
| FORMA DE ENTREGA: ATENCIÓN EN SITIO Y/O ACTUALIZACIÓN REMOTA. | | | |
| TIEMPO DE REPARACIÓN: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO. | | | |
| TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA. | | | |
| LUGAR DE ENTREGA: EN LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL, AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104, 3ER PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. | | | |
| TOTAL CON LETRA: QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N. | SUBTOTAL IVA TOTAL | 491,326.00 78,612.16 \$569,938.16 | |



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------|--|-------------------|----------|---|---|------------|-------------------------|----------------------|---------------------------|-------------|----------------------|------------------|----|---------------|--|---------------------------|--|---------------------|---|---------------|------------------------------|-----------------------|------------|---------------------------|--------|--------------------------|----|--------|-----|
| PROVEEDOR: | PR31171 SERTRES DEL NORTE, SA. DE C.V. | CLAVE COMPIUESTA: | 19010920 | DIRECCIÓN : | CALLE 18 #67, SAN PEDRO DE LOS PINOS, BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO C.P. 03800 | TELÉFONO : | 5652712429 / 5532047067 | CONDICIONES DE PAGO: | CREDITO 20 DIAS NATURALES | TIPO COMPA: | Adjudicación Directa | TIPO DE RECURSO: | GA | REQUISICIÓN : | 24 SIGOD. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL 2401 DESPACHO DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL 240101 OFICINA DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL | RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: | C. JOSÉ SALVADOR GONZÁLEZ CASTILLO JEFE DEL DEPTO. DE INFRAESTRUCTURA DE TI DE LA OBSERVACIONES: Adjudicación Mediante Acuerdo de la Secretaría de Administración del Estado de Ags. AD-34-24, de fecha 20/12/2024. | FECHA DE RECEPCIÓN: | EN LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL, AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104 3ER. PISO, CO. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. | USUARIO SIIF: | HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI | FECHA DE ELABORACIÓN: | 23/12/2024 | CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: | PRECIO | PROCESO DE ADJUDICACIÓN: | AD | HOJA : | 3/4 |
| ELABORÓ: | | REVISÓ: | | AUTORIZÓ: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DATOS DE FACTURACION: | | | | SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

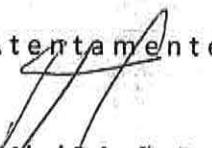
U
Ciudad de México a 31 de octubre, 2024

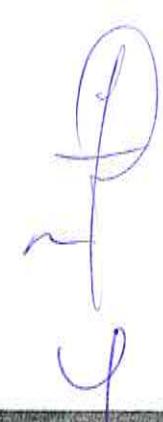
Av. Convención de 1914, Oriente No. 104
Col. Del Trabajo, Aguascalientes, Ags. C.P. 20180
Phone: 449 910 1013
Cel. 449 804 1926
ramiro.pedroza@aguascalientes.gob.mx

Atención Mtro. Victor Enrique Ortiz Lopez
Director Secretaría de Innovación y Gobierno Digital

En atención a su amable solicitud, adjunto a la presente la presupuesta técnica y económica por
Ampliación de cobertura del aplicativo ALUX de monitoreo de infraestructura tecnológica.

Sin otro particular, quedamos de ustedes para cualquier duda o aclaración y seguros de ofrecer la
mejor alternativa a sus necesidades.

A tenoramente

Jorge Abel Briseño Dueñas
Representante Legal
Nº proveedor: PR31171



SERTRES del Norte, S.A. de C.V.
SNO970923Q7A

Calle 18 No. 67, Col. San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, CDMX, Tel. 55-5271 2429
Web: www.sertres.com mail: jbriseno@sertres.com, juribe@sertres.com

J
Ciudad de México a 31 de octubre, 2024

PROPIUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

SUSCRIPCIÓN ANUAL DE PLATAFORMA DE MONITOREO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE GOBIERNO DEL ESTADO.

| PART. | CANT. | U/M | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | I.V.A. | TOTAL |
|-------|-------|----------|---|-----------------|-------------|--------------|
| 1 | 1 | Servicio | <p>MANTENIMIENTO AL LICENCIAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL APlicativo DE MONITOREO ALUX DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.</p> <p>QUE INCLUYE LA INTEGRACIÓN DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS:</p> <p>1. SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (SEFI), CON DOMICILIO EN: AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #102, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. * 2 UPS, MARCA AQS, 15 KVA, MODELO T2K-015L. * 1 PLANTA DE EMERGENCIA MARCA TOTOMOTORES LTA101, PLANELEC 250 KW, MODELO 038G8D004280160. * 1 PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA CUMMINS, 125 KW, MODELO 6BTA5.9G3.</p> <p>2. COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD (CMOV), CON DOMICILIO EN: AV. MANUEL GÓMEZ MORÍN S/N EDIFICIO "BAÑOS Y VESTIDORES" DEL COMPLEJO TRES CENTURIAS BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS. * 1 UPS, MARCA EATON, 10 KVA. MODELO PWHR1234W2FR. * 1 UPS, MARCA EATON, 10 KVA. MODELO KB2014200000M10. * 1 PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA PLANELEC, 250 KW, MODELO 038G8D004280160. * 1 AIRE ACONDICIONADO, MARCA TRANE, MODELO 4MCW1524A. * 1 AIRE ACONDICIONADO, MARCA MIDEA, MODELO MAS24H2FYR.</p> <p>3. PALACIO DE GOBIERNO, CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA PATRIA S/N, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS. * 2 UPS, MARCA TRIPPLITE, MODELO SRCOORT3U.</p> <p>4. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, OFICINA REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO (RPP), CON DOMICILIO EN: AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104, PLANTA BAJA, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. * 1 PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA STANFORD, 60 KW, MODELO UCI224E1.</p> | \$491,326.00 | \$78,612.16 | \$569,938.16 |

SERTRES del Norte, S.A. de C.V.

SNO970923Q7A

Calle 18 No. 67, Col. San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, CDMX, Tel. 55-5271 2429

Web: www.sertres.com mail: jbriseno@sertres.com, jurlbe@sertres.com

C Ciudad de México a 31 de octubre, 2024

| | | | | |
|--|--|--|--------------|---------------------|
| | | <p>INCLUYE SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SENsoRES EN CADA EQUIPO PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL APlicATIVO.</p> <p>CONDICIONES GENERALES:</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE CFDI Y/O FACTURA CONTRA ENTREGA DE LA PÓLIZA DE ACTUALIZACIONES Y AMPLIACIÓN DEL LICENCIAMIENTO.</p> <p>ENTREGABLES: PÓLIZA DE ACTUALIZACIONES Y AMPLIACIÓN DEL LICENCIAMIENTO.</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACTUALIZACIONES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA DE ACTUALIZACIONES Y AMPLIACIÓN DEL LICENCIAMIENTO: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>VIGENCIA DE LAS ACTUALIZACIONES: AL SIGUIENTE DÍA NATURAL POSTERIOR A LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA TRANSCURRIDOS 365 DÍAS NATURALES.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: ATENCIÓN EN SITIO Y/O ACTUALIZACIÓN REMOTA.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: EN LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL, AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104, 3ER PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES. EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.</p> | | |
| Quinientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Ocho Pesos 16/100 M.N. | | | Total | \$569,938.16 |

Ciudad de México a 31 de octubre, 2024

Call Center

Medios de comunicación

Servicio 24 horas los 365 días del año

Nuestros teléfonos:

Línea (55) 4172 6700 ext. 0
Móvil Celular (55) 5098 0577

Correo electrónico

contacto@sertres.com



Flujo de Información



Garantía de servicio

Nuestro Call Center está respaldado con equipos de energía ininterrumpible y planta de emergencia.

C
Ciudad de México a 31 de octubre, 2024**CONDICIONES GENERALES**

- **Condiciones de pago:** En una sola exhibición 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI y/o factura contra entrega de la póliza de actualizaciones y ampliación del licenciamiento.
- **Entregables:** Póliza de actualizaciones y ampliación de licenciamiento
- **Vigencia de la cotización:** 90 días naturales.
- **Garantía:** Durante la vigencia del contrato de la póliza de actualizaciones contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos que impidan su funcionamiento.
- **Tiempo de entrega de la póliza de actualizaciones y ampliación de licenciamiento:** 10 días naturales posteriores a la fecha de la adjudicación.
- **Vigencia de las actualizaciones:** Al siguiente día natural posterior a la fecha de la adjudicación y hasta transcurridos 365 días naturales.
- **Forma de Entrega:** Atención en sitio y/o actualización remota.
- **Tiempo de reparación:** 5 días naturales a partir de la notificación vía telefónica y/o vía correo electrónico.
- **Tiempo de reposición:** No aplica.
- **Lugar de Entrega:** Av. de la Convención de 1914 oriente # 104, 3er piso, Col. Del trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Aguascalientes. Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00



SERTRES del Norte, S.A. de C.V.
SNO970923Q7A

Calle 18 No. 67, Col. San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, CDMX, Tel. 55-5271 2429
Web: www.sertres.com mail: jbriseño@sertres.com, juribe@sertres.com

Ciudad de México a 31 de octubre, 2024

SISTEMA DE REPORTES DE SERVICIO

Objetivo:

Este Sistema tiene el objetivo de canalizar en tiempo y forma los Reportes de Servicio Correctivos de los equipos de infraestructura contratados mediante póliza de mantenimiento con SERTRES del Norte S.A. de C.V.

Con ello damos seguimiento puntual a cada uno de los reportes generados en tiempo real.

Pasos a seguir:

1. Contar con la siguiente información:

- a. Nombre del cliente, Razón Social.
- b. Nombre de la persona que reporta.
- c. No. de contrato
- d. Datos del equipo
 - ✓ Tipo (aire acondicionado, planta de emergencia, UPS, PC, servicios generales, etc.)
 - ✓ Marca
 - ✓ Modelo
 - ✓ No. de serie
 - ✓ ID del equipo
- e. Domicilio donde se encuentra el equipo
- f. Referencia de la ubicación del equipo (sótano, piso 20, etc.)
- g. No. Telefónico móvil
- h. Descripción del incidente o falla



2. Llamar al Call Center, servicio 24 hrs los 365 del año. Línea Directa (55)4172 6700 extensión 1

Móvil Celular (55) 5098 0577
Y enviar correo electrónico: contacto@sertres.com



3. El Ingeniero/Técnico de Servicio se reportará en máximo 5 minutos.

4. El Ingeniero/Técnico de servicio se presentará en sitio en los tiempos de solución estipulados en Contrato

5. El CLIENTE firmara de conformidad el reporte de servicio.



SERTRES del Norte, S.A. de C.V.

SNO970923Q7A

Calle 18 No. 67, Col. San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, CDMX, Tel. 55-5271 2429

Web: www.sertres.com mail: jbriseno@sertres.com, juribe@sertres.com

Ciudad de México a 31 de octubre, 2024

PROCEDIMIENTO DE ESCALACIÓN

Objetivo

Este proceso deberá aplicarse cuando los tiempos de respuesta no sean dentro de los términos acordados, falta de seguimiento o soluciones tardías y/o definitivas.

Aplicación

Cuando se detecte alguna anomalía en la operación de alguno de los equipos se tendrán que comunicar con el responsable correspondiente de acuerdo a los niveles de escalación y tiempos de respuesta, entendiendo como tiempo de respuesta el primer contacto vía telefónica o en persona.

Los niveles de escalación pueden ser aplicados por debajo de los tiempos estipulados de acuerdo a la tabla de severidades cuando así se requiera.

| Tabla de escalamiento | | | | | |
|-----------------------------------|---------------------|---------------------|------------------|----------------------------------|---------------------------|
| Niveles Estructura Organizacional | Nivel 1 Call Center | Nivel 2 Coordinador | Nivel 3 Gerencia | Nivel 4 Dirección de Operaciones | Nivel 5 Dirección General |
| Severidad 3 | (Inmediato) | (60 minutos) | (180 minutos) | (240 minutos) | (300 minutos) |
| Severidad 2 | | (5 minutos) | (20 minutos) | (40 minutos) | (60 minutos) |
| Severidad 1 | | (1 minuto) | (1 minuto) | (1 minuto) | (1 minuto) |

Severidad 1.- Cuando la mala operación de un equipo pone en riesgo la continuidad del negocio.

Severidad 2.- Cuando un equipo presenta alarmas por mal funcionamiento, no pone en riesgo la continuidad del negocio, pero requiere de atención inmediata.

Severidad 3.- Cuando un equipo presenta avisos, alarmas no críticas, ruidos extraños y que en general no se considera un riesgo para la continuidad del negocio.

Soporte Técnico

| Nombre | Área | Móvil | e-mail |
|------------------------------------|-----------------------------------|-------------|-----------------------|
| Ing. Joel Aguirre Juárez | Plantas de Emergencia | 5570647384 | jaguirre@sertres.com |
| Ing. Alberto Rojas Pérez | Sistema de Energía Ininterrumpida | 5550456163 | arojas@sertres.com |
| Ing. Jesús Alejandro Mosqueda Alba | Aire Acondicionado | 5523790064 | amosqueda@sertres.com |
| Ing. Carlos Sámano | Monitoreo | 554448 0194 | csamano@sertres.com |
| Ing. Alexander Ríos Nieto | CCTV, Sistema Contra Incendio | 556933 2835 | arios@sertres.com |
| Ing. Jorge Briseño Dueñas | Dirección General | 5555001964 | jbriseno@sertres.com |

SERTRES del Norte, S.A. de C.V.
SNO970923Q7A

Calle 18 No. 67, Col. San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, CDMX, Tel. 55-5271 2429
Web: www.sertres.com mail: jbriseno@sertres.com, juribe@sertres.com

U

SIN TEXTO

U

U

J

✓